

Departamento Administración y Finanzas

**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO QUE
INDICA, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.**

EXENTA Nº

0569

SANTIAGO,

25 ABR 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. Nº2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
3. El Ordinario Nº 4290, de fecha 17 de agosto de 2016, del Sr. Director del Trabajo, mediante el cual solicita autorización de arriendo de 4 box de estacionamientos que indica;
4. El Ordinario Nº 1383, de fecha 13 de septiembre de 2016, del Sr. Director de Presupuesto, que autoriza arriendo de 4 box de estacionamientos que indica;
5. El Contrato de Subarrendamiento de fecha 24 de febrero de 2017, suscrito entre la Dirección del Trabajo y la Empresa de Estacionamientos Astore Limitada por 4 box de estacionamientos del inmueble ubicado en calle Latorre Nº 2850, ciudad de Antofagasta, para uso de los vehículos fiscales asignados a la Inspección Provincial del Trabajo de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ordinario Nº 1383, de 13 de septiembre de 2016, el Director de Presupuesto autorizó la celebración del contrato respecto a 4 estacionamientos para los vehículos fiscales de la Inspección Provincial del Trabajo de Antofagasta;
2. Que, en razón de lo anterior, y con fecha 24 de febrero de 2017, se celebró el contrato de subarrendamiento por 4 box de estacionamientos del inmueble ubicado en calle Latorre Nº 2850, ciudad de Antofagasta, para el uso exclusivo de estacionamientos de vehículos fiscales asignados a IPT de Antofagasta, comenzando a regir a partir del 01 de marzo 2017;
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior;

RESUELVO:

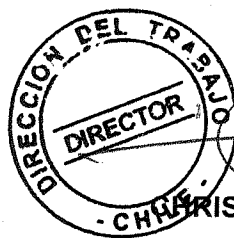
1. **APRUEBASE**, contrato de subarrendamiento por 4 box de estacionamientos del inmueble ubicado en calle Latorre Nº 2850, ciudad de Antofagasta, suscrito con fecha 24 febrero de 2017, entre la Empresa de Estacionamientos Astore Limitada, representada legalmente por don Raúl Moisés Moreno Moreno y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. **AUTORIZASE**, a contar del 01 de marzo de 2017, un gasto mensual de \$260.000 (doscientos sesenta mil pesos), por concepto de arriendo de 4 box de estacionamientos del inmueble ubicado en calle Latorre N° 2850, ciudad de Antofagasta.

3. **IMPÚTESE**, los gastos indicados precedentemente al subtítulo 22, ítem 09, asignación 001, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Antofagasta;

4. **PÁGUESE**, a la Empresa de Estacionamientos Astore Limitada, representada legalmente por don Raúl Moisés Merino Merino, cédula nacional de identidad N°6.276.979-3, la suma mensual de \$260.000 (doscientos sesenta mil pesos), por concepto de renta de subarrendamiento de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato, que mediante esta Resolución se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO



ALT/SCO/FGM

Distribución

- DFT Antofagasta
- Depto. Administración y Finanzas
- U. Infraestructura/Inmueble
- U. de Finanzas
- U. de Partes y Archivo Institucional

**CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO
ESTACIONAMIENTO IPT DE ANTOFAGASTA**

En Santiago, a 24 de febrero de 2017, comparece, por una parte, la Empresa de Estacionamientos Astore Limitada, RUT N° 76.386.150-3, representada por Raúl Moisés Moreno Moreno, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 6.276.979-3, todos con domicilio en calle Manuel Antonio Matta N° 2525, ciudad de Antofagasta, en adelante "la subarrendadora" y, por la otra, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Director, don Christian Melis Valencia, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 9.496.152-1, ambos domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La subarrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido el siguiente del contrato de arrendamiento.

PRIMERO:

Con fecha 03 de marzo de 2014, la subarrendadora suscribió contrato de arrendamiento con la Sociedad Inmobiliaria de Inversiones y Rentas Astore S.A., por la propiedad ubicada en calle Latorre N° 2850, ciudad de Antofagasta con el objetivo de ser destinado a estacionamientos.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento por 4 box de estacionamientos ubicados en inmueble señalado en la cláusula precedente, corresponderá el monto mensual de \$65.000 (sesenta y cinco mil doscientos pesos) IVA incluido por cada box de estacionamiento, es decir, \$260.000 (doscientos sesenta mil pesos) IVA incluido por los 4 box de estacionamientos, la que será reajustada anualmente de acuerdo a la variación que registre el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el periodo anual precedente y será pagada dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, contra presentación del documento de cobro por parte de la arrendadora.

El importe de la renta de arrendamiento correspondiente al primer mes se pagará una vez que la Resolución Exenta que aprueba el presente contrato se encuentre totalmente tramitada, declarando la arrendadora, en ese acto, que recibe el mismo a su entera satisfacción y conformidad.

TERCERO:

El presente contrato tendrá una duración de un año, a partir del 01 de marzo de 2017, y se entenderá renovado automáticamente por períodos anuales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, enviada a los domicilios indicados en el presente instrumento, su intención de poner término al mismo, con al menos 60 días de anticipación al vencimiento de cada anualidad.

CUARTO:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO:


El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEPTIMO:

La personería de don Christian Melis Valencia, para representar a la Dirección del Trabajo, consta en el Decreto Supremo N° 16, de 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto, la personería con que actúa don Raúl Moisés Moreno Moreno, consta en escritura pública de fecha 07 de octubre de 2005, inscrita en escritura pública, a fojas 118 N° 771 del año 2005, documentos que no se insertan por entenderse conocidos de las partes.


RAÚL MOISÉS MORENO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA DE ESTACIONAMIENTOS ASTORE LTDA.
SUBARRENDADORA




CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO
SUBARRENDATARIA